

Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual Rad. **2022-00599-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy, marzo 07 de 2024. A Despacho el presente proceso, para continuar con el trámite correspondiente. Sírvase proveer.


SANDRA MILENA MARIN HENAO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Dosquebradas -Risaralda, marzo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso, y toda vez que ya se encuentra debidamente integrado el contradictorio y de la contestación de la demanda y excepciones allegadas por los demandados y el Llamado en Garantía, ya se pronunció el demandante, procede el Despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** que trata el art. 372 del CGP, para lo cual, se programa para el día **MIÉRCOLES DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m)**.

Se indica que, la diligencia se llevará a cabo de manera virtual, y para ello se envira el Link a través del cual pueden participar; para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Lifesize descargada en su dispositivo móvil o cualquier equipo de cómputo, contar con conexión estable de internet, buen audio y cámara.

A la audiencia deberán concurrir parte demandante y demandada a rendir interrogatorio, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia, acompañados de sus apoderados.

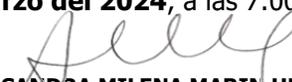
La inasistencia de alguna de las partes hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso, y dará lugar a la imposición de multas.

NOTIFÍQUESE,


LUZ STELLA OSPINA CANO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS -RISARALDA-

Por anotación en **ESTADO No. 39** notifico a las partes la Providencia anterior, **hoy 08 de marzo del 2024**, a las 7:00 a.m.


SANDRA MILENA MARIN HENAO
Secretaria

c.a.r.